

Medio siglo de cárcel por violar, esclavizar y someter a torturas a su pareja y a los hijos de ella

14/12/2022



Un tribunal oral condenó a **50 años de cárcel** a un hombre de **28 años de edad** que entre **2014 y 2020** sometió a horribles torturas a su pareja y los hijos de ésta, a quienes esclavizó y abusó sexualmente desde muy corta edad.

Las penurias de las víctimas terminaron cuando efectivos de la Policía de la Ciudad irrumpieron en un departamento del barrio de Parque Patricios y encontraron al imputado forzando a uno de los niños a **“ingerir vino con cenizas y veneno para cucarachas”**.

El agresor, que convivía con su pareja (viuda) y cuatro de los cinco hijos de ella, **fue detenido el 23 de setiembre de 2020**, en plena pandemia, situación que favoreció sus espeluznantes conductas.

El condenado, **actualmente preso en la cárcel de Ezeiza** no escatimaba malos tratos con su pareja: “Le cortó el pelo y la obligó a permanecer desnuda, pese al frío, hasta que finalmente le permitió vestirse. Otro día la hizo permanecer **seis horas bajo la ducha de agua fría en pleno invierno con la ventana abierta y el ventilador apuntando hacia su cuerpo**”.

“Luego –añade la descripción– la obligó a recostarse en el colchón que previamente había mojado con agua helada, donde la obligó a permanecer otras seis horas más cantando la canción que él le indicaba y haciéndole repetir continuamente la frase **‘me gusta mentir, me gusta gritar y me gusta que me torturen’**”.

Según la acusación fiscal, en noviembre de 2019 **“mató a la mascota de la familia, una perra llamada ‘Wendy’, ahogándola y luego clavándole un cuchillo, para finalmente pegarle un tiro en la cabeza con un arma de fuego calibre 32 que había adquirido ilegalmente**”. “Tras ello el imputado efectuó un disparo al techo de la cocina a modo de amenaza y les dijo a todos: **‘No estoy jugando’**”.

Con el hijo varón de su pareja tuvo especial saña: en una ocasión, «lo obligó a desnudarse y a acostarse en el piso donde le decía que abriera la boca y **lo hacía tragar la mezcla que había preparado a la cual le había agregado Raid, veneno para cucarachas y orina del propio imputado**”.

El joven se descompuso, “se sentó y vomitó, y al hacerlo, el acusado **tomó un trozo de pan, lo juntó con el vómito, le agregó excremento de gato y lo obligó a comérselo, al tiempo que se reía disfrutando de la situación**”.

Al joven lo obligaba a realizar trabajos forzados de carpintería y albañilería y “le arrojaba escombros sobre los pies; le provocaba quemaduras en el cuerpo con un lanzallamas que improvisaba con un encendedor y con un insecticida con el

que lo rociaba; le apagaba cigarrillos en distintas partes del cuerpo; le arrojaba agua hirviendo en los tobillos; lo obligaba a comer frutas podridas, a ingerir nafta, orina del propio imputado, veneno para cucarachas, lubricante "W40" y otras sustancias tóxicas que mezclaba previamente con alcohol".

"Lo obligó a ducharse con agua hirviendo para luego tornarla fría; **y lo inició en el consumo de estupefacientes suministrándole y obligándolo a consumir marihuana, cocaína y una droga llamada Crypy** para poder de esa forma mantenerlo despierto y continuar sometiéndolo", estremece la descripción.

En otra oportunidad, el agresor **"le arrojó agua hirviendo sobre los pies**. Al ver que reaccionaba intentando moverse, lo obligó a permanecer quieto y le tiró el resto del agua hirviendo sobre los tobillos por un tiempo prolongado causándolo quemaduras".

Pero acaso el hecho más grave haya tenido por víctima a otra hija de la mujer, desde que tenía diez años de edad. **Los abusos sexuales a los que la sometió hasta el momento en que fue detenido son aún más crueles que las torturas que practicó con el resto de la familia. La descripción de la condena insumió más de una carilla del fallo**, dado a conocer por el Tribunal Oral número 29.

"Privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por haber durado más de un mes en concurso real con amenazas con armas el cual concurre materialmente abuso sexual agravado por haber sido cometido con acceso carnal, a su vez calificado por haber sido cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente -de manera reiterada-, corrupción de menores calificado por tratarse de una persona conviviente», describe el fallo.

Y continúa: «Reducción a la servidumbre, privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por

haber durado más de un mes, lesiones leves agravadas por haber sido cometidas contra una persona con la que se ha mantenido una relación de pareja; reducción a la servidumbre, privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por haber durado más de un mes, lesiones leves y amenazas coactivas en forma reiterada”.

El condenado, asistido por una defensora oficial, nunca declaró en el juicio. Los jueces Rodolfo Gustavo Goerner, Hugo Navarro y Juan María Ramos Padilla coincidieron en la pena de 50 años de cárcel.

Sin embargo, **por mayoría, rechazaron el planteo del fiscal Sandro Abrales, quien había propuesto una indemnización económica para las víctimas, postura a la que había adherido en solitario el juez Ramos Padilla.**

El fallo dispuso notificar al jefe de Gobierno Porteño, Horacio Rodríguez Larreta, sobre la encomiable labor de un inspector de la Policía de la Ciudad y, al mismo tiempo, para que **“se investigue la conducta de los funcionarios policiales intervinientes ante el requerimiento de la víctima”.**

Según surgió del juicio, la hermana mayor, quien no vivía con el resto de la familia en el departamento de Parque Patricios, había denunciado la situación anteriormente pero sin éxito en su intención de hacer cesar el calvario que soportaban su madre y sus hermanos menores.

Fuente: Noticias Argentinas